

CONVOCATORIA 06 - 2023
CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS RESULTADO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INVESTIGACIONES- SICIUD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LISTADO DEFINITIVO DE LIBROS APROBADOS

Dando alcance al cronograma de la Convocatoria 06 de 2023, el Comité de Publicaciones de la Oficina de Investigaciones en su sesión 13 celebrada el 15 de noviembre de 2023, revisó los resultados de evaluación emitidos por los pares evaluadores asignados y tomó las siguientes determinaciones:

No.	MANUSCRITO POSTULADO	AUTORES(AS)	ESTADO
1.	Modelo Inteligente para la ubicación de fallas de baja impedancia en líneas de distribución con Generación distribuida.	Diego Armando Giral Ramírez César Augusto Hernández Suárez José David Cortés Torres	APROBADO Ajustes Menores.
2.	Sistemas de medición indirecta de rayos: sensores, estaciones de registro y adquisición automatizada.	Herbert Rojas Lina Morales García Albeiro Santa Acosta	APROBADO Ajustes menores.
3.	La danza tradicional colombiana en la formación de artistas danzarios. Un estudio de pertinencia.	Martha Esperanza Ospina Edis Aleida Villa Martínez	APROBADO Ajustes menores.
4.	Escucha ética para la conversación en entornos educativos diversos.	Gloria Rojas Álvarez Yolima Gutiérrez Ríos Juliana León Suárez Paulina Avellaneda Johan Camilo Osorio Luisa Fernanda Caicedo	NO APROBADO

La Oficina de Investigaciones enviará a los correos del Autor Principal, postulante, los resultados de las evaluaciones para su revisión y, consideración.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.


ANGELA PARRADO ROSSELLI
Jefe de Oficina de Investigaciones

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Alexandra García Rodríguez	Contratista	
APROBÓ	Ángela Parrado Rosselli	Jefe Oficina de Investigaciones	APR

Monto máximo a financiar por texto	\$ 10.000.000 pesos
Monto Máximo Convocatoria	\$ 60.000.000 pesos

Notas:

- El apoyo considerará la financiación para las siguientes actividades: evaluación académica de pares evaluadores; proceso de diagramación, corrección de estilo, pagos de derechos ISBN e ISSN.
- Los apoyos serán otorgados hasta agotar los recursos destinados a la presente convocatoria.
- El orden de asignación de los mismos estará dado por el orden del promedio de la calificación por parte de los pares (mínimo dos) que otorgaron un puntaje mayor a 70 puntos sobre 100. En caso de empate se dará prioridad al orden de llegada de los manuscritos.
- Los libros quedarán en acceso abierto según lo establecido en el Acuerdo No 008 del 6 de septiembre de 2022, *“Por medio del cual se establecen los lineamientos generales para el Acceso Abierto digital para los libros de Investigación del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien haga sus veces”* y las impresiones de los ejemplares considerarán únicamente los depósitos legales que se tienen establecidos y que administra la Oficina de Publicaciones.

8. COMPROMISOS

1. En caso de que el manuscrito sea aprobado con ajustes, este proceso permite un tiempo máximo de tres semanas para la realización de los mismos. Para tal fin, el investigador debe allegar la nueva versión del texto con los ajustes solicitados junto con una carta de respuesta en la que se detallen los cambios, correcciones y mejoras que fueron incorporados en la nueva versión en función de la revisión realizada por cada uno de los pares, así como una clara justificación de los cambios que no fueron considerados. En caso contrario, se asumirá que el autor desiste del proceso.
2. El autor o autores se comprometen a no realizar ajustes al texto diferentes a los que se deriven del proceso de evaluación académica y editorial.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El CIDC se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.
2. El trámite de los apoyos está sujeto a los tiempos administrativos de cada una de las dependencias que participan en todo el proceso.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las siguientes son las reglas y normas de la presente Convocatoria en materia de propiedad intelectual de acuerdo con la normatividad nacional y el Acuerdo 004 de 2012 del CSU:

1. Si el libro de investigación postulado fuera desarrollado única y exclusivamente por un autor o autores (coautoría) docentes de carrera (profesores de planta), los derechos patrimoniales de autor corresponden a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 23 de 1982 y el literal a) del Artículo 7 del Acuerdo 004 de 2012.
2. Para los libros de investigación postulados cuyos coautores sean docentes de la Universidad con distintos tipos de vinculación, o estudiantes de cualquier programa académico, deberán, para su postulación, diligenciar carta de autorización considerada en el Anexo 3, sin perjuicio, de la cesión de derechos patrimoniales de autor que se tramite para los libros de investigación seleccionados.
3. Para todos los efectos, cuando la obra sea de un solo autor se entenderá de carácter individual. La coautoría (pluralidad de autores) para el trámite de la presente convocatoria se entenderá bajo el carácter de obra colectiva, de conformidad con el capítulo II del Acuerdo 004 de 2012 sobre conceptos: Se denomina obra colectiva la que sea producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.

4. Para los libros de investigación seleccionados en la presente convocatoria, será condición para la edición y divulgación de la obra, la cesión de los derechos patrimoniales de autor de conformidad con el procedimiento de protección de estos resultados GI-PR-008, Solicitud de Protección de Resultados de Investigación SIGUD.
5. Para los efectos del desarrollo de los libros de investigación, debe entenderse que el derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (Artículo 7o de la Decisión Andina 351 de 1993)
6. La forma en la cual se edite publique o difunda el libro de investigación será de entera competencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del CIDC. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantizará el respeto por el derecho moral del autor de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, sobre los libros publicados.
7. El Investigador se hace responsable de cualquier procedimiento, litigio o reclamación relacionada con la propiedad intelectual, caso en el que deberá exonerar de cualquier responsabilidad a la UDFJC.

10. ASESORÍA TÉCNICA

Para cualquier duda o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse al correo academico-cidc@udistrital.edu.co.